



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2438/04.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/ SUBSECRETARÍA DE EDUCACION S/ ASIGNACION DE UN FONDO FIJO A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACION PARA SOLVENTAR EROGACIONES EN EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS DISTINTAS AREAS CURRICULARES Y LA ENCUESTA PERMANENTE SOBRE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES.-

DICTAMEN Nº

784/04

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 12/13, esta Asesoría Letrada sugiere lo siguiente:

A) En los considerandos en el cuarto párrafo hacer mención a los Decretos Nº 1686/62 y 1915/59, los cuales reglamentan los regímenes de Fondo Fijo y Caja Chica respectivamente. En consecuencia suprimir el 5º párrafo;

B) En la parte dispositiva:

B.1) En el art. 1º hacer referencia solamente a la creación del fondo fijo y el monto del mismo. El destino ya se ha fundamentado por lo tanto no debería ser reiterado en este artículo;

B.2) Incluir un art. 2º con la autorización de la creación de la caja chica, en donde se fije en pesos el monto de la misma (\$1.200), indicando que será deducido del Fondo Fijo estipulado en el artículo anterior.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones por tanto, una vez verificada la exactitud de los datos consignados, se estará en condiciones de continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,

21 MAY 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa